



Resolución Ministerial

N° 171-2017-MC

23 MAYO 2017

Lima,

VISTOS, la Carta s/n de fecha 11 de mayo de 2017, del Presidente de la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información (NIA) de la República de Corea; el Informe N° 000015-2017/OGETIC/SG/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

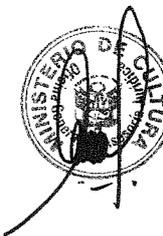
Que, mediante la Carta s/n de fecha 11 de mayo de 2017, del Presidente de la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información (NIA) de la República de Corea, cursa invitación al Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura de la República del Perú, para participar en el 1er – 2017 Programa de Gestión de Políticas de Gobierno Electrónico de la República de Corea, que se llevará a cabo del 29 de mayo al 2 de junio de 2017, en la ciudad de Seúl, República de Corea;

Que, el citado programa está diseñado para promover la cooperación internacional en el ámbito del gobierno electrónico, a fin de superar la brecha digital mundial y crear capacidades de los países participantes; asimismo, constituye una gran oportunidad para intercambiar conocimientos, experiencia y visiones de manera conjunta;

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo responsable de brindar servicios de procesamiento y transmisión de la información, así como del soporte a la gestión del conocimiento, mediante la implementación de plataformas tecnológicas modernas y acorde con las exigencias institucionales, garantizando su disponibilidad, seguridad y confiabilidad; asimismo, tiene como función establecida en el numeral 46.1 del artículo 46, el formular, proponer, dirigir, implementar y supervisar los planes y estrategias en materia de estadística, para el desarrollo del gobierno electrónico, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 000015-2017/OGETIC/SG/MC, el Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura solicita autorización para asistir al mencionado evento;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Enrique Gerardo Llanos Vargas, Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Seúl, República de Corea; para cuyo efecto la entidad organizadora cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos del mencionado funcionario;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Enrique Gerardo Llanos Vargas, Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 26 de mayo al 3 de junio de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar al señor Carlos Felipe Palomares Villanueva, Director General de la Oficina General de Administración, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a partir del 26 de mayo de 2017 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

